



La cobertura del Seguro Obligatorio de Automóviles (SOA) para Montenegro y Serbia a partir del próximo 1 de Enero de 2012



Durante la última Asamblea General del Consejo de Oficinas Nacionales, (en adelante COB, *Council of Bureaux*) celebrada en Dubrovnik el pasado 26 de Mayo 2011, la Oficina Nacional de Montenegro ha sido aceptada como nuevo miembro a partir del 1 de enero de 2012. Montenegro se convierte así en el 46 país miembro del Sistema Carta Verde.

Se ha acordado que hasta que el Comité de Dirección del Sistema lo considere (verificación de garantías financieras, capacidad económica, etc.), este nuevo *Bureau* quedará bajo las normas establecidas en la [Sección II del Reglamento General del COB](#).

Con esa misma fecha (26 de Mayo 2011), los *Bureaux* firmantes del [Convenio Multilateral de Garantía](#) decidimos al mismo tiempo proponer a Serbia como nuevo miembro del citado Convenio, (a espera de definitiva aprobación por parte del Comité de Dirección del Sistema)



Por tanto ¿qué novedades surgen ahora respecto al acceso de vehículos extranjeros al tráfico del territorio de estos dos Estados?

Antecedentes

Debido a la división en su momento entre Serbia y Montenegro, el COB (año 2007) estableció un acuerdo por el cual el *Bureau* de Serbia asumía que las Cartas Verdes emitidas bajo su autorización no sólo eran válidas para vehículos de Serbia sino también para vehículos de Montenegro (ya que entonces Montenegro no era miembro del Sistema Carta Verde pero era parte del territorio de Serbia)



Este acuerdo no sólo ha permitido que se emitan Cartas Verdes para vehículos registrados en Montenegro sino también ha permitido que vehículos de otros países pertenecientes al Sistema Carta Verde fueran autorizados a circular por Montenegro únicamente teniendo el código internacional de Serbia SRB indicado y no tachado en sus Cartas Verdes.

Pues bien, este acuerdo finalizará el próximo 31 de Diciembre de 2011.

Modificaciones a partir del 1 de Enero de 2012:

- 1) Para vehículos provenientes de [países no firmantes](#) del Convenio Multilateral de Garantía:
 - a. Acceso a Serbia: es necesario disponer de una Carta Verde donde se indique una casilla con el código internacional de Serbia (SRB) y no esté tachada.
 - b. Acceso a Montenegro: es necesario disponer de una Carta Verde donde se indique una casilla con el código internacional de Montenegro (MNE) y no esté tachada. No obstante durante un periodo de dos años (hasta el 31 de Diciembre de 2013), las compañías aseguradoras pueden seguir emitiendo Cartas Verdes aunque no aparezca el código de Montenegro. Aunque la ausencia de este código significaría que la Carta Verde no es válida para Montenegro, **durante este próximo periodo de dos años las autoridades tanto de Serbia como de Montenegro han decidido considerar suficiente para circular por ambos territorios aquellas Cartas Verdes que indiquen únicamente el código de Serbia (SRB) no tachado.**
- 2) Para vehículos provenientes de [países firmantes](#) del Convenio Multilateral de Garantía:
 - a. Acceso a Serbia: NO es necesario disponer de Carta Verde alguna.
 - b. Acceso a Montenegro: es necesario disponer de una Carta Verde donde se indique una casilla con el código internacional de Montenegro (MNE) y no esté tachado. No obstante durante un periodo de dos años (hasta el 31 de Diciembre de 2013), las compañías aseguradoras pueden seguir emitiendo Cartas Verdes aunque no aparezca el código de Montenegro. Aunque la ausencia de este código significaría que la Carta Verde no es válida para Montenegro, **durante este próximo periodo de dos años las autoridades tanto de Serbia como de Montenegro han decidido considerar suficiente para circular por ambos territorios aquellas Cartas Verdes que indiquen únicamente el código de Serbia (SRB) no tachado.**



Conclusión

En definitiva las Cartas Verdes que se sigan emitiendo con el código de Serbia no tachado (SRB), siguen siendo válidas tanto para circular por el territorio de Serbia como por el territorio de Montenegro hasta el 31 de Diciembre de 2013. Todas las Cartas Verdes que se emitan a partir de esa fecha deberán incluir el código internacional de Montenegro (MNE) e indicarlo como no tachado para poder circular por ese país.

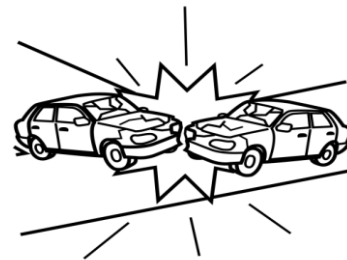
No obstante desde OFESAUTO recomendamos encarecidamente a todas nuestras asociadas-aseguradoras españolas que cuanto antes realicen las modificaciones necesarias en el formato de la Carta Verde, evitando esperar a 2013 para adaptarlas. En este sentido [tenemos disponible en nuestra página web los nuevos modelos de Carta Verde que incluyen las letras del código internacional de Montenegro \(MNE\)](#)

Cualquier cuestión o aclaración que necesiten en este sentido no duden en contactar con nosotros.

Nuevo servicio: localización de la nacionalidad de un vehículo por su matrícula

Siguiendo la línea de incremento de servicios *on-line* y con la finalidad de facilitar la gestión de accidentes de tráfico con vehículos extranjeros, OFESAUTO ha publicado en su página web una nueva herramienta de consulta.

Bajo el epígrafe "[¿Se puede conocer la nacionalidad de un vehículo por su matrícula?](#)" se accede a un sistema en el que de forma muy sencilla, una vez introducido el número de matrícula de un vehículo, se muestra en tiempo real el país o países a los que puede pertenecer.



A la hora de gestionar un accidente de circulación con un vehículo extranjero involucrado no siempre se tiene toda la información sobre su nacionalidad, y muchas veces el único dato cierto conocido es el de la matrícula.

Desde esta aplicación se puede localizar el posible país/países a los que puede pertenecer teniendo ése dato.

Esta es la dirección: <http://www.ofesauto.es/es/matriculas.php>



Mejora de la comunicación y envío de siniestros vía web a OFESAUTO

Tanto a través de [OFENET](#) como a través de la página web pública de OFESAUTO existe la posibilidad de comunicar un siniestro on-line mediante la cumplimentación de un formulario de recogida de datos.

Este sistema de comunicación de siniestros es cada vez más usado y por eso se ha mejorado recientemente con la intención de facilitar la labor de envío de cualquier parte de siniestro a OFESAUTO.

En este sentido se han modificado algunos campos, se han realizado mejoras estéticas, etc. En definitiva se ha revisado en conjunto toda la aplicación.

Les animamos a usar este servicio: http://www.ofesauto.es/es/1_7.php

OFESAUTO
Septiembre 2011

OFESAUTO

Sagasta, 18
28004 Madrid
www.ofesauto.es

Teléfono: 91 446 03 00
Fax: 91 594 09 65
Correo: boletin@ofesauto.es

